

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2024-0115-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y

participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** con Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0086-RES, de 09 de abril de 2024, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, en su artículo 1, se dispuso:
- “Artículo 1.- APROBAR las BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA “Exposición temporal en el museo del Carmen Alto” conjuntamente con su Anexo 1, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.*
- Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria “Exposición Temporal en el Museo del Carmen Alto”, de conformidad con las bases de convocatoria abierta aprobadas [...]”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0114-RES, de 29 de abril de 2024, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, procedió a designar a las personas que intervendrían en el Comité de Admisibilidad y Comité de Jurados;

- Que,** a través de Acta de Admisibilidad suscrita por los miembros del Comité de Admisibilidad: Mgs. Leandro Pérez, delegado de la Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad en calidad de presidente; Téc. Cristina Medrano, delegada del Museo del Carmen Alto; y, Abg. Darío Guamán, delegado de la Jefatura Jurídica se procedió a receptor y aperturar las postulaciones presentadas en la CONVOCATORIA ABIERTA “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto”, recibiendo 6 postulaciones, dentro de las cuales 3 no cumplieron con la presentación de la Sección 3 “Información sobre las/las proponentes (En caso de que la propuesta sea presentada de forma grupal, llenar un cuadro por cada persona involucrada)”, del FORMULARIO DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA ABIERTA razón por la cual fueron INADMITIDAS las mismas;
- Que,** con memorando Nro. FMC-MCA-2024-0196-M, de 29 de abril de 2024, suscrito por la Mgs. María Gabriela Mena Galarraga, Coordinadora del Museo del Carmen Alto, al cual se adjunto el INFORME TÉCNICO PARA LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA “EXPOSICIÓN TEMPORAL EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA ABIERTA DE “EXPOSICIÓN TEMPORAL EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, solicitando a la Dirección Ejecutiva: “(...) en virtud de inconsistencias sobre la información proporcionada a los postulantes durante las etapas de socialización virtual realizadas lo cual ha incidido negativamente en las postulaciones recibidas, y por lo tanto la necesidad de garantizar un proceso justo para todos los postulantes. (...)”;
- Que,** a través de INFORME TÉCNICO PARA LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA “EXPOSICIÓN TEMPORAL EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA ABIERTA DE “EXPOSICIÓN TEMPORAL EN EL MUSEO DEL CARMEN ALTO”, de 29 de abril de 2024, suscrito por la Mgs. María Gabriela Mena Galarraga, Coordinadora del Museo del Carmen Alto, se expresó:

“(...) Al identificar que se trata de un error presente en el 50% de las postulaciones, el Comité conversó con la Coordinación del Museo del Carmen Alto, quien fue la persona que realizó las socializaciones virtuales de la convocatoria, identificando que existió un error involuntario en la información proporcionada por el museo, tanto en las dos sesiones de socialización mantenidas en reunión virtual, así como también en el video de socialización publicado en el canal de YouTube de FMC que actualmente cuenta con acceso público

4. CONCLUSIONES Y SOLICITUD

Considerando que de las 6 postulaciones recibidas, el Comité de Admisibilidad identificó que 3 propuestas no cumplen los criterios de admisibilidad ni subsanación al ser postulaciones individuales que no presentan la sección 3 del formulario contenido en el Anexo 1 de las bases, y habiendo identificado que al menos una de las personas que cometió este error estuvo presente en las dos sesiones de socialización virtual, se puede evidenciar que este error involuntario de información imprecisa presentada públicamente a las personas interesadas en postular, si causó un impacto que afecta a los postulantes.

Por tal motivo, se (sic) considera pertinente que se DECLARE (sic) DESIERTO este proceso de convocatoria, con el fin de no perjudicar a ninguno de los postulantes debido

a información inconsistente entregada por la institución a través de sus canales oficiales desde la Coordinación del Museo del Carmen Alto.

(...) al mismo tiempo se solicita que se apruebe una nueva publicación de las BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA “Exposición temporal en el museo del Carmen Alto” con las mismas especificaciones realizando únicamente modificación en el cronograma conforme el nuevo cronograma”. [Énfasis añadido].

- Que,** con Informe Jurídico viabilidad declaratoria de desierto BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto” Nro. FMC-LEG-2024-0024-IT, de 30 de abril de 2024, suscrito por el Jefe Jurídico Subrogante, en su conclusión se expresa: “(...) Analizada la petición de la Coordinadora del Museo del Carmen Alto, se evidencia que por un error atribuible a la misma se indujo a confusión a los postulantes, concluyendo que es necesario declarar desierto la Convocatoria Abierta “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto”, lo cual limito la participación en igualdad de condiciones de los postulantes; adicionalmente, se proceda nuevamente con la publicación de la Convocatoria Abierta “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto.”;
- Que,** con sumilla inserta en la hoja de ruta del informe técnico *ut supra*, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, de 30 de abril de 2024, dispone al Jefe Jurídico Subrogante, lo siguiente: “[...] Autorizado, proceder conforme recomendaciones. [...]”;
- Que,** mediante oficio Nro. FMC-2024-0391-O, de 30 de abril de 2024, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, remitido a Bernarda Icaza Dávalos, Directora del Museo Archivo de Arquitectura del Ecuador, se invitó a la misma a formar parte como jurado externo *ad-honorem*;
- Que,** a través de correo electrónico remitido por Bernarda Icaza Dávalos, Directora del Museo Archivo de Arquitectura del Ecuador, de fecha 30 de abril de 2024, a la Coordinadora del Museo del Carmen Alto, manifestó su aceptación a formar parte del jurado “BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto”.

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR desierto el proceso de “BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto”, aprobados mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0086-RES.

Artículo 2.- APROBAR las bases de la Convocatoria Abierta “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto” conjuntamente con su Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de la convocatoria “Exposición Temporal en el Museo del Carmen Alto”, de conformidad con las bases de convocatoria abierta aprobadas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Plazo	Fechas de la convocatoria
Convocatoria abierta – publicación, difusión y recepción de propuestas.	5 días	1 al 5 de mayo de 2024
Fecha límite de recepción de propuestas		
Revisión de admisibilidad de propuestas	1 día	6 de mayo de 2024

Etapa de subsanación de documentos	1 día	7 de mayo de 2024 hasta las 13:00 pm.
Evaluación de propuestas escritas y selección de propuestas finalistas	3 días	8 al 10 de mayo de 2024
Notificación de propuestas preseleccionadas	1 día	10 de mayo de 2024
Evaluación de propuestas en entrevistas presenciales (solo finalistas)	1 día	13 de mayo de 2024
Notificación de propuesta ganadora	1 día	13 de mayo de 2024
Comunicación pública de resultados	5 días	13 al 17 de mayo de 2024

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Comunicación y Marketing la publicación de la presente resolución, conjuntamente con las bases de la convocatoria abierta “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto”, de acuerdo al cronograma aprobado.

Artículo 4.- DESIGNAR como miembros del Comité de Admisibilidad a las siguientes personas:

1. Leandro Pérez, delegado de la Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad en calidad de presidente;
2. Cristina Medrano, delegada del Museo del Carmen Alto; y,
3. Darío Guamán, delegado de la Jefatura Jurídica.

Artículo 5.- ESTABLECER como funciones del Comité de Admisibilidad, las siguientes:

- a) Revisar únicamente el cumplimiento de los requisitos de forma y no fondo de las propuestas y validar que la documentación entregada se encuentre completa a fin de que se determine que las propuestas sean admisibles.
- b) Solicitar subsanaciones a los postulantes, en caso de que proceda, conforme los plazos establecidos en el cronograma.

Artículo 6.- DESIGNAR como miembros del Comité de Jurados de la Convocatoria Abierta “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto”, a las siguientes personas:

1. Bernarda Icaza Dávalos, Jurado externo, Directora del Museo de Arquitectura del Ecuador;
2. Isadora Ponce, Delegada de la Dirección Ejecutiva de Fundación Museos de la Ciudad, en calidad de presidente;
3. Victoria Novillo; Coordinadora del Museo de la Ciudad;
4. Gabriela Mena; Coordinadora del Museo del Carmen Alto;
5. Natalia Pineda; delegada del Carmen Alto; y,
6. Jossue Calderón, Secretario Ad hoc con voz y sin voto.

Artículo 7.- ESTABLECER como funciones del Comité de Jurados, las siguientes:

- a) Revisión y calificación de proyectos escritos entre todas las propuestas que hayan cumplido con los requisitos y subsanaciones de acuerdo al cronograma establecido y conforme los parámetros de calificación establecidos en el numeral 5.7.1. Criterios de Evaluación.
- b) Cada miembro del jurado entregará una hoja de evaluación por propuesta debidamente firmada con el puntaje obtenido, documentación que deberá ser entregada en cumplimiento del cronograma.
- c) El secretario ad hoc del proceso receptorá las evaluaciones en los plazos establecidos en el cronograma, y se encargará de realizar la sumatoria total para establecer las tres propuestas preseleccionadas que pasan a la siguiente etapa notificando los resultados a los finalistas de acuerdo al cronograma establecido.
- d) Se convocará a las propuestas finalistas pre-seleccionados a realizar una exposición presencial de su propuesta frente al jurado en las fechas establecidas en el cronograma, donde se podrán

realizar preguntas para profundizar y ampliar la información con el fin de realizar una etapa final de evaluación.

- e) Una vez presentados todas las propuestas finalistas, cada miembro del jurado con voto procederá a llenar una hoja de evaluación por cada propuesta, determinando el puntaje total obtenido, siendo una vez más el secretario ad hoc quien realice la sumatoria total.
- f) Durante la misma sesión de evaluación que se realizará de acuerdo al cronograma, se procederá a definir a la propuesta ganadora al finalizar las sesiones de presentación de propuestas en función de los puntajes obtenidos en esta etapa final.

En caso de empate, se solicitará de inmediato al jurado realizar una deliberación conjunta para definir de manera colectiva la propuesta de mayor calidad, siendo el miembro delegado de Dirección Ejecutiva de la FMC, quien tiene el voto dirimente en calidad de máxima autoridad.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Dispóngase a la Coordinación del Museo del Carmen Alto el archivo del procedimiento de BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA “Exposición temporal en el Museo del Carmen Alto”, aprobados mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0086-RES.

SEGUNDA.- Deléguese la Coordinación del Museo del Carmen Alto, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria General la socialización de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 30 de abril de 2024.

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD